

tamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3918, 4936 y 690, de fechas 31 de julio de 1969, 24 de abril de 1970 y 22 de febrero de 1971, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3651, que nombra al Coronel Julio César López Pérez, E.N., Segundo Vicepresidente de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional.
(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3651

VISTO el Reglamento Nº 8007 de fecha 12 de abril de 1962

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Julio César López Pérez, E. N. queda nombrado Segundo Vicepresidente de la Junta Ad-

ministradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alis-
tados del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Angel
Urbano Matos, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de
julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la
Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3652, que nombra al Ing. Heriberto de Castro, Miembro del
Comité Ejecutivo del Fondo para Estudio de Preinversión.
(G. O. Nº 9311 del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3652

VISTO el Decreto Nº 1848, de fecha 27 de diciembre de
1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu-
lo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ingeniero Heriberto de Castro
queda designado Miembro del Comité Ejecutivo del Fondo pa-
ra Estudios de Preinversión, en representación del sector pri-
vado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de
julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la
Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER